

**ING. RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN.**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.**  
**PRESENTE.**

Los que suscribimos integrantes del Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 157 y 159 de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente* y el *Acuerdo mediante el cual se crean el Consejo Consultivo Nacional, 6 Consejos Consultivos Regionales y 32 Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable* (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de septiembre de 2011), emitimos en nuestro carácter de asesores de la SEMARNAT, la siguiente recomendación de conformidad con los siguientes:

#### **Antecedentes**

*(Breve descripción de la problemática, situación, historial o aspectos del entorno dentro del que se genera la recomendación)*

Algunas premisas básicas para entender la propuesta son:

1.- La Secretaría de Educación Pública buscando una mejora y consolidación de su misión dentro del sistema educativo nacional, conforme la creación de un Consejo Técnico Escolar, resultando que a fin de dar cumplimiento a dicho Consejo Técnico Escolar, los estudiantes no asisten a sus centros escolares el último viernes de cada mes, durante todo el periodo escolar.

La CONAGUA debe ser quien en el marco del programa de cultura del agua de la Conagua, en virtud de que ya existe un convenio sobre este programa firmado con la SEP y se aplica en todo el país.

2.- Por lo tanto es un día que si bien se utiliza para la preparación y valoración de las políticas y sistemas educativos que se deben de impartir, no menos cierto es que los alumnos no asisten a sus centros escolares y se desperdicia un día hábil que se puede utilizar perfectamente para consolidar diversos conocimientos y valores educativos.

3.- Entre los valores educativos que se deben de consolidar se trata la Educación Ambiental que se les debe de proporcionar a nuestros menores y que aprovechando al máximo los días hábiles escolares se pueden aprovechar para proporcionar conocimiento sobre las políticas ambientales, en especial el cuidado del agua.

4.- Por lo tanto nuestros estudiantes desaprovechan un día ordinario de clases, debido a la celebración del Consejo Técnico Escolar, que si bien es una ayuda y complemento de formación para nuestros maestros, sin embargo se desperdicia un día académico completo sin tener formación para nuestros menores.

5.- Es por ello que de acuerdo a las políticas de la SEMARNAT y en donde se tiene como prioridad la educación ambiental, es por ello que se deben de coordinar los trabajos de educación ambiental con la Secretaría de Educación Pública para aprovechar al máximo los tiempos académicos y con ellos consolidar la educación ambiental de nuestro estudiantes.

## **Bibliografía**

1. Acuerdo 716 que establece la formación del Consejo escolar de participación social.
2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
3. Acuerdo mediante el cual se crean el Consejo Consultivo Nacional, 6 Consejos Consultivos Regionales y 32 Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de septiembre de 2011).

## **Considerandos**

*(Descripción de los razonamientos, aspectos de orden normativo, estrategias y acciones de los tres órdenes de gobierno que sustentan la emisión de la recomendación)*

La participación ciudadana constituye un mecanismo para la construcción de la democracia y es, por sí misma un derecho constitucional que debe ejercerse en un marco de respeto a los derechos humanos—civiles, políticos, económicos, sociales y culturales— y de superación de cualquier forma de exclusión, discriminación o desigualdad.

En materia ambiental, México promueve la participación de la sociedad civil en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de políticas e instrumentos de gobierno que favorezcan la sustentabilidad ambiental del desarrollo. Lo anterior, se lleva a cabo a partir de los acuerdos firmados en las convenciones internacionales sobre medio ambiente, como Agenda 21 en Río de Janeiro (1992) y la Declaración de Johannesburgo, Sudáfrica (2002), reiterando su compromiso en Río+20 (2012) y con la Agenda post 2015.

Los Consejos Consultivos trabajan con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el fortalecimiento de la corresponsabilidad gobierno-sociedad en la política y gestión ambiental para garantizar la preservación del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales.

Lo anterior, a través de una participación ciudadana libre, activa e informada en un marco de igualdad, derechos humanos, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas. Los Consejos Consultivos para el Desarrollo Sustentable (CCDS) son espacios de participación ciudadana y concertación social impulsados desde 1995 por el gobierno mexicano para cumplir con los acuerdos asumidos sobre participación social en la Conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente y Desarrollo en Río de Janeiro, Brasil, en 1992.

Al tratarse de un Consejo ciudadano, nos hace entender los vacíos y necesidades que tenemos como sociedad, con lo anterior entendemos que tenemos espacios en tiempo que pueden ser utilizados para la educación y concientización del medio ambiente.

La educación es la máxima del país y por ello se deben de aprovechar todos los espacios disponibles, de allí que se puede aprovechar el tiempo libre que se ha otorgado a los estudiantes del país los últimos viernes de mes por la realización de los Consejo Técnico Escolar y dicho espacio de día hábil se debe de emplear para robustecer la educación y cuidado de los recursos naturales, principalmente sobre el recurso hídrico, ya que es el tema que más impacto tiene para los menores, siendo una oportunidad en tiempo que lejos de restar tiempo de escolar, suma conocimientos y cultura respecto al medio ambiente.

Por lo anterior, los integrantes de la Agenda Azul del Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable emitimos la siguiente:

<b>Recomendación</b>
<p>Que la SEMARNAT proponga a la CONAGUA la utilización de los días en que se realiza el Consejo Técnico Escolar de la Secretaría de Educación Pública SEP, para la promoción, educación, instrucción y enseñanza del medio ambiente, en especial el cuidado y preservación del agua, realizando visitas a espacios de almacenamiento, tratamiento, acumulación y acopio de agua, en los municipios donde los estudiantes no acudan esos días a sus centros escolares.</p> <p>Cabe mencionar –que los centros escolares toman esos días como hábiles pero sin actividades dentro de la escuela, por lo que se deberán utilizar para mostrar en la realidad los sistemas de manejo y preservación del agua.</p> <p>Asimismo, se recomienda que en el marco de la renovación de las bases de colaboración entre la SEMARNAT Y LA SEP se estipule la utilización de dichos días hábiles para la implementación de un día ambiental.</p>

Recomendación elaborada por: Lic. Christian Serna Hernández.

Comisión Técnica o Grupo de Trabajo:	Agenda Azul
Coordinador de la Comisión Técnica:	Celso Manuel Valencia Castro
Consejeros integrantes:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Celso Manuel Valencia Castro (Coahuila)</li> <li>2. Christian Serna Hernández (Guanajuato)</li> <li>3. Ricardo Clark Tapia (Oaxaca)</li> <li>4. Eduardo Sansores Font (Yucatán)</li> <li>5. José Wilfrido Martín Ortiz López (Michoacán)</li> <li>6. Gonzalo Merediz (Q. Roo)</li> </ol>

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, sede de la V Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo Nacional para el Desarrollo Sustentable (CCNDS), el 20 de noviembre de 2015.